



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 424/2016

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MAT. : Remite Programa de Cumplimiento aprobado.

FECHA : 8 de agosto de 2016

En el marco del Procedimiento Sancionatorio Rol F-019-2016 por incumplimientos al Decreto Supremo N° 90 del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales, e incumplimientos de la Resolución Exenta N° 435, de 15 de diciembre de 1999 de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Los Lagos (en adelante, COREMA Región de Los Lagos), que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Piscicultura Liquiñe" (en adelante, RCA N° 435/1999), de la Resolución Exenta N° 607, de 29 de agosto de 2003, de la COREMA Región de Los Lagos, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Piscicultura Liquiñe (Solicitud N° 202102004 Modificación a proyecto ya evaluado)" (en adelante RCA N° 607/2003), de la Resolución Exenta N° 012, de 22 de enero de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Los Ríos (en adelante, COREMA Región de Los Ríos), que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Ampliación Proyecto Técnico Piscicultura Liquiñe, Comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos" (en adelante RCA N° 012/2009), y de la Resolución Exenta N°50, de 16 de abril de 2010, de la COREMA Región de Los Ríos, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Incorporación Unidad de Reproductores Piscicultura Liquiñe, Mainstream Chile S.A." (en adelante RCA 50/2010), con fecha 26 de mayo de 2016, Javiera Paz Zamora Ramirez, actuando en representación de Mainstream Chile S.A., presentó un Programa de Cumplimiento.

Dicho Programa de Cumplimiento fue aprobado con correcciones de oficio mediante la Resolución Exenta N° 4/Rol F-019-2016, de 27 de julio de 2016.

En razón de lo indicado, se informa a la División de Fiscalización que la versión refundida, coordinada y sistematizada del Programa de Cumplimiento presentado por Mainstream Chile S.A., y la Resolución Exenta N° 4/Rol F-019-2016, se encuentran cargadas en la plataforma informática de la SMA, como instrumento fiscalizable, con el objeto de que vuestra División efectúe el análisis y fiscalización del presente Programa de Cumplimiento, de manera de determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Oficina Regional DFZ Región Metropolitana